INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PCS – 001 DE 2024

OBJETO. *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, a continuación se procede a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes exigidos, de las ofertas presentadas en el marco del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PCS – 001 DE 2024.**

1. INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR

Hace parte integral del presente documento, el informe de verificación preliminar de Requisitos Habilitantes, realizado por la entidad el día veintinueve (29) de Febrero de 2024 y debidamente publicado en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co - SECOP II; dentro del cual se estableció la presentación de dos (02) ofertas por parte de las entidades sin ánimo de lucro que se enuncian a continuación:

- **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE**
- **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CHINCHINA**

2. SUBSANACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Dentro del informe preliminar de evaluación, se solicitó a los proponentes FUNDACION PAIS SOSTENIBLE, ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CHINCHINA la subsanación de los requisitos que se enuncian a continuación y se **CONCEDIÓ** hasta el día 1 de Marzo de 2024 a las 11:59 pm, para aportar los documentos y por lo tanto habilitar las propuestas

FUNDACION PAIS SOSTENIBLE: Debía subsanar Anexo 6 sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales firmados por el revisor fiscal

ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CHINCHINA: Debía subsanar Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta - Carta de Presentación de la Propuesta firmado- formato experiencia firmado

3. RESPUESTA DE LOS PROPOENTES:

Verificada la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció lo siguiente:

- **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE:** Aportó documentos con efectos de subsanación dentro del término previsto para el efecto, esto es, el día primero (1) de Marzo de 2024 a las 11:17 am
- **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE CHINCHINA:** Aportó documentos con efectos de subsanación dentro del término previsto para el efecto, esto es, el día veinte nueve (29) de Febrero de 2024 a las 05:11 pm

4. OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y durante el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, los oferentes se encontraban facultados para realizar observaciones. Al respecto, el Comité Evaluador procede a dar respuesta a las observaciones formuladas, así:

- **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE:** mediante comunicación enviada a través del Área de Trabajo - Sección "MENSAJES" del día primero (1) de Marzo de 2024 a las 11:17 am , formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

En el documento denominado "ANEXO - INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION PCS-001-2023" evaluación jurídica la entidad manifiesta que la FUNDACIÓN PAÍS SOSTENIBLE, de ahora en adelante denominada con las siglas FPS, en el ítem: certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. NO CUMPLE, los certificados deben ir firmados por el revisor fiscal.

La FPS anexo dicho certificados de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales firmado por el representante legal toda vez que esta empresa no está obligada a tener revisor fiscal, según el artículo 13, parágrafo 2, de la Ley 43 de 1990, es obligación de las sociedades comerciales contar con revisor fiscal:

> "*Parágrafo 2º. Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos".*

Por lo tanto, esta norma les impone a las sociedades comerciales el deber de tener un revisor fiscal, quien será el que dé cuenta de la situación contable de la sociedad y en caso de no estar obligados a tenerlo como en este caso la FPS pues los certificados de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales podrán ser certificados por el representante legal, sin embargo con el fin de cumplir con lo requerido por la entidad territorial lo adjunta en documento anexo.

RESPUESTA OBSERVACION

Tal y como se estipuló en el pliego de condiciones del proceso de selección, uno de los requisitos habilitantes es acreditar el pago de la seguridad social conforme al anexo N° 6 **CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES,** el cual debía ser aportado conforme a los requisitos exigidos en el numeral 12.2.4.

En la verificación de los requisitos, el comité evaluador encontró que el formato presentado por la Fundación País Sostenible únicamente fue firmado por el representante legal, por lo que se le solicitó allegar el formato firmado por el revisor fiscal de conformidad a lo señalado en el certificado de existencia y representación legal aportado al proceso, pues ante la existencia de este es quien debe firmar dicho anexo.

La Fundación País Sostenible, en el traslado del informe de evaluación manifiesta no estar obligado a contar con un revisor fiscal, siendo este un argumento contrario a lo acreditado en su certificado de existencia y representación legal con fecha del 31 de enero de 2024, el cual muy claro expresa que su revisor fiscal es la señora LAURA MARIA ARANGO ISAZA

C.C. No. 1.088.290.366 196024-T, razón por la cual se le solicitó subsanar el anexo para que estuviera firmado por la persona que legalmente le corresponde.

"(…) Por Acta No. 1 del 28 de enero de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2016 con el No. 219139 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a: (…)"

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/01/2024 - 13:21:25
Recibo No. S001609214, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m9y6n61Exb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LAURA MARIA ARANGO ISAZA	C.C. No. 1.088.290.366	196024-T

En este orden de ideas es necesario manifestar al oferente que el Municipio de Chinchiná no es el encargado de determinar quien bebe y quien no de contar con un revisor fiscal, pues son los proponentes los responsables de acuerdo a la ley de señalar a la entidad competente el cumplimiento de dicho requisito.

Así mismo es necesario señalar que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 previó una regla especial para las personas jurídicas que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, pues para presentar la oferta deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, razón por la cual el anexo 6 fue requerido para que se subsanará y se aportara con la firma de la revisora fiscal Laura María Arango.

Por lo anterior, No se acepta la observación teniendo en cuenta que la **LA FUNDACION PAIS SOSTENIBLE** cuenta con revisor fiscal y lo tiene inscrito en el certificado de existencia y representación legal, por ende, el mismo debe cumplir con sus funciones en este caso certificar los aportes parafiscales.

5. VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Ver documento anexo (Formato Excel Libro 1:INFORMACION BASICA, Libro 2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA – Libro 3: VERIFICACION DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA – Libro 4: VERIFICACION DE REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL) Libro 5- Resumen de evaluación debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

6. RESUMEN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Nro.	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Resultado de la verificación
1	ASOCIACION DE DISCAPCITADOS DE CHINCHINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FUNDACION PAIS SOSTENIBLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

7. PONDERACION DE LOS FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con lo requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

CRITERIOS DE PONDERACION	
EVALUACION EXPERIENCIA	HASTA 30 PUNTOS
PROPUESTA TECNICA la cual deberá ajustarse a lo establecido en el punto 4.4 – 4.5.2. y 4.5.3 del presente pliego de condiciones.	HASTA 70 PUNTOS Primera propuesta en tiempo habilitada 70 puntos Segunda propuesta en tiempo habilitada 60 puntos Tercera propuesta en tiempo habilitada 50 puntos A las demás propuestas en tiempo habilitada 10 puntos
Máximo puntaje a obtener	Hasta 100 puntos

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para ponderar la experiencia, se tomará como referencia el número de certificaciones de convenios o contratos aportados por el proponente que certifique mayor ejecución de programas o proyectos con objeto similar al del presente proceso competitivo adicionales a los (3) tres habilitantes así

De 1 a 3 certificaciones de experiencia = 10 puntos
De 4 a 5 certificaciones de experiencia = 20 puntos
De 6 certificaciones de experiencia en adelante = 30 puntos

NOTA: Se aclara que la experiencia debe estar relacionada con el objeto a contratar, las mismas se empezaran a contar adicionales a las tres (3) requeridas del requisito habilitante.

Para ponderar la propuesta técnica se tendrá en cuenta que la misma se ajuste a las condiciones exigidas por el Municipio.

7.1 Evaluación Experiencia

PROPONTE	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS TRES (3) HABILITANTES
FUNDACION PAIS SOSTENIBLE	**10 PUNTOS** El proponente aportó un (1) certificado adicional a los tres (3) habilitantes
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	**10 PUNTOS** El proponente aportó un (1) certificado adicional a los tres (3) habilitantes

NOTA 1: Dentro de los requisitos habilitantes y de evaluación se realizó verificación a la experiencia puntuable aportada por el proponente **FUNDACION PAIS SOSTENIBLE**, experiencia que NO cumple con los requisitos de la misma solicitada, toda vez que debe existir congruencia entre la experiencia aportada y la solicitada dentro del proceso paro poder ser acreditada como tal, esto en aras de cumplir con principios de congruencia, eficacia y celeridad, las certificaciones del Municipio Pereira Contratos números: 3869, 2324, 1479, no tienen relación con el objeto a desarrollar dentro del presente contrato el cual es ***AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS,*** no son aptos para puntaje ni requisito habilitante, tal y como se dejó constancia en el informe preliminar de evaluación.

7.2 Evaluación de propuesta técnica

Para ponderar la propuesta técnica se tuvo en cuenta que la misma se ajustara a las condiciones exigidas por el Municipio

PROPONTE	PROPUESTA TECNICA
FUNDACION PAIS SOSTENIBLE	**60 PUNTOS** La propuesta técnica se acoge a las exigencias del pliego de condiciones.
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	**70 PUNTOS** La propuesta técnica se acoge a las exigencias del pliego de condiciones y por ser la primera propuesta habilitada en tiempo es acreedora del máximo puntaje

NOTA 2: Se indica que la propuesta presentada por la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ quedó habilitada en la fecha y hora de subsanación, es decir, el día veinte nueve (29) de Febrero de 2024 a las 05:11 pm, igualmente la propuesta presentada por la FUNDACION PAIS SOSTENIBLE quedó habilitada en la fecha y hora de subsanación, es decir, el primero (1) de Marzo de 2024 a las 11:17 am por lo tanto la máxima puntación es para la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 13.1 de la presente invitación

7.3 Resultado final de los factores de ponderación

Nro.	Proponente	EVALUACION DE EXPERIENCIA	PROPUESTA TECNICA	TOTAL
1	ASOCIACION DE DISCAPCITADOS DE CHINCHINA	10 PUNTOS	70 PUNTOS	80 PUNTOS
2	FUNDACION PAIS SOSTENIBLE	10 PUNTOS	60 PUNTOS	70 PUNTOS

8. DISPOSICION FINAL SOBRE EL INFORME DE EVALUACION

Revisado todo lo anterior, el municipio de Chinchiná – Caldas, concluye que la Asociación sin Ánimo de Lucro de Discapacitados del Municipio de Chinchiná por encontrarse habilitada y haber obtenido el máximo puntaje en la ponderación de los factores, constituye un ofrecimiento valido para los fines que busca la entidad estatal y por consiguiente ADJUDICARA el Convenio de Colaboración derivado del presente proceso competitivo de Selección a la ESAL ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, identificada con número de NIT 900.538.464-9, representada legalmente por la Señora MARIA AMPARO CASTRILLON, persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 24.619.751 expedida en Chinchiná caldas

El presente informe se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública http://www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2024.

Original firmado

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal

COMITÉ EVALUADOR

Verificación de Condiciones técnicas exigidas y experiencia: JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA – Jefe de oficina de tránsito y Transporte o quien haga sus veces

Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes de capacidad jurídica: ELIANA VELEZ CORREA – jefe oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces

Evaluación de oferta económica y parte financiera: ANA MARIA GOMEZ URIBE Secretaria Administrativa y Financiera o quien haga sus veces

Proyectó: Daniela Amaya Caro – Abogada-contratista